

MONSALVE EXCAVACIONES O.M
NIT: 3.497.473



El Peñol, 04 de julio de 2023

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P
Nit: 811.031.582-1

A continuación, presento a ustedes cotización

Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 514-2023, con la Corporación Autónoma Regional CORNARE y El Municipio de El Peñol; cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA COMUNEROS Y EL EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA REPOSICION DEL COLECTOR DEL COLECTOR DE AGUAS COMBINADO DEL SECTOR 1 (HOSPITAL), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de llanta) incluye operario y combustible	Hora	A demanda	$ 115.000
2	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de Oruga) incluye operario y combustible	Hora	A demanda	$ 135.000
3	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible. Capacidad mínima 7m3	Hora	A demanda	$ 70.000
TOTAL, PROPUESTA				$ 30.000.000

Nota: Los anteriores valores incluyen retenciones

Orlando Monsalve

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Representante Legal –Monsalve Excavaciones OM
Telefono: 3113331861-Correo Electrónico: monsalveorlando54@gmail.com

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El peñol, 03 de julio de 2023

Señores
AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL

ASUNTO: Declaración de NO inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que yo **ORLANDO DE JESUS MONSALVE,** identificado con cedula de ciudadanía N.° 3.497.473, no me hallo incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley 80 de 1993, Decreto 128 de 1976, Ley 1474 de 2011 y demás normas referentes a la contratación con entidades públicas.

Cordialmente,

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
C.C N.° 3.497.473

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/01/2023 - 10:11:26
Recibo No. S000657581, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tRZBf4yHgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Identificación : CC. - 3497473
Nit : 3497473-4
Domicilio: El Peñol, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 109308
Fecha de matrícula: 09 de enero de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 03 de agosto de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 23 B 8 89 BRR LA ESPERANZA
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico : monsalveorlando54@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113331861
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 23 B 8 89 BRR LA ESPERANZA
Municipio : El Peñol, Antioquia
Correo electrónico de notificación : monsalveorlando54@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3113331861
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: F4390 F4312

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Transporte de carga por carretera, retroexcavadoras, volquetas, bulldozer, arrendamiento de maquinaria en general, levantamientos topográficos, preparación de terrenos y movimientos de tierra.

INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/01/2023 - 10:11:26
Recibo No. S000657681, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tRZBf4yHgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $60.200.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $60.200.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $60.200.000,00
Pasivo más patrimonio: $60.200.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $40.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: MONSALVE EXCAVACIONES O.M
Matrícula No.: 109309

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/01/2023 - 10:11:26
Recibo No. S000657681, Valor 3600 .

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tRZBf4yHgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Fecha de Matrícula: 09 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 23 B 8 89 BRR LA ESPERANZA
Municipio: El Peñol, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona natural no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $40,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4312.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/01/2023 - 10:11:26
Recibo No. S000657681, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tRZBf4yHgc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Monsalve		Orlando de Jesus

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 3497473 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 05 AÑO 1967

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: El Peñol

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 22B Nº 8-89

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: El Peñol

TELÉFONO: 3113331861 EMAIL: .

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	El Peñol	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8516600	DÍA 20 MES 10 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Alquiler de Maquinaria	Operativa	TV 42 Nº 18-60

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	El Peñol	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8516600	DÍA 06 MES 07 AÑO 2022	DÍA 05 MES 01 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Alquiler de Maquinaria	Operativa	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	32	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	34	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Paño, 3 de Julio 2023

Orlando Monsalve

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, Orlando de Jesus Monsalve

IDENTIFICADO CON : C.C. [X] C.E. [2] OTRO [3] No. 3.497.473 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN : Peñol

DIRECCIÓN: Cra 23B N° 8-89 | TELÉFONOS: 3113331867

MUNICIPIO: El Peñol | DEPARTAMENTO: Antioquia | PAIS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A :

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
Gilma Monsalve Hernandez	21.962.158	Madre
Valentina Monsalve Hernandez		Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN [ ], PARA RETIRARME [ ], PARA ACTUALIZACIÓN [X], PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ], QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN :

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron :

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco de Bogotá	Ahorros	Marinilla		
Creafam	Ahorros	El Peñol		
Cooperativa leon XIII	Ahorros	Guatapé		
Prevenservicios	Ahorros	El Peñol		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes :

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Vivienda		150.000.000
Camioneta	Placas fcl - 425	40.000.000
Volqueta	placas KfB - 982	60.000.000
Retroexcavadora	JCB - 214	15.000.000

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Hija - Madre	Manutención	1.000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos :

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones :

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad : SI ☐ NO ☐ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ C.E. ☐ OTRO ☐	Nº

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes :

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Trabajo de maquinaria Amarilla	
Movimiento de tierra	
Transporte de Materiales	

3. FIRMA

Orlando Monsalve
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

El Peñol, 3 Julio 2023
CIUDAD Y FECHA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887712210

(415)7707212489984(8020) 000001483771221 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 9 7 4 7 3	4	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 9 7 4 7 3	1 9 8 5 0 6 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
OLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Guatapé 3 2 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONSALVE		ORLANDO	DE JESUS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Peñol 5 4 1

41. Dirección principal: CR 23 B 8 89

42. Correo electrónico: monsalveorlando54@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 3 1 8 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 5 0 7 2 2	7 7 3 0	2 0 1 1 0 5 2 0		4 3 9 0	4 3 1 2	8 3 2 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

58. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 12 / 10 : 12: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONSALVE ORLANDO DE JESUS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-01-2023 10:12:52AM

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.497.473

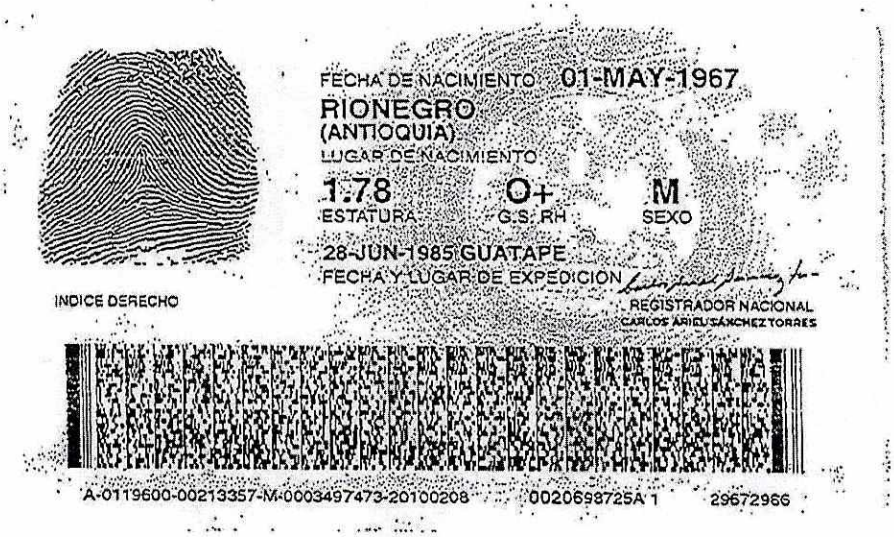
MONSALVE

APELLIDOS

ORLANDO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1967

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-JUN-1985 GUATAPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0119600-00213357-M-0003497473-20100208 0020698725A 1 29672966

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226409733

WEB
12:45:58

Bogotá DC, 03 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO DE JESUS MONSALVE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3497473:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de julio de 2023, a las 12:46:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3497473
Código de Verificación	3497473230703124635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:09 PM horas del 03/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **3497473**

Apellidos y Nombres: **MONSALVE ORLANDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2023 01:48:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3497473 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65456604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2167 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
CÉDULA O NIT	3.497.473 de El Carmen.
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "264-2021 Y CT-2021-00574, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL; CUYO OBJETO ES "COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ETAPA 2
VALOR	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTE (20) SEMANAS CONTADAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, AGOSTO 12 DE 2021

Entre los suscritos a saber, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, identificado

con cédula de ciudadanía N° 1.041.229.447 de El Peñol, de Director operativo por una parte, y de otra parte **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de El Carmen, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto.- EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A responder por los procesos financieros y contables de la empresa mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) incluye operario y combustible	Hora	$ 102.000
2	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible.	Hora	$ 65.000
		TOTAL	$ 145.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Adicional a las actividades establecidas en el objeto contractual, el contratista se obliga para con AAP E.S.P: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, suministrando la maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y con las especificaciones técnicas requeridas. 2. Ejecutar los trabajos con las medidas de seguridad y elementos necesarios. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 5. Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. 6. Garantizar la permanencia de una retroexcavadora y una volqueta de forma constante en obra, adicional deberá garantizar continuidad en los trabajos, para lo cual tendrá una retroexcavadora y dos volquetas adicionales disponibles para operar en caso de daño o trabajos adicionales, en caso de requerir la maquinaria por trabajos adicionales, el contratante notificará al contratista mínimo dieciocho (18) horas antes de la ejecución de las actividades. En caso de daño de los vehículos, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo no superior a las dos (02) horas, con operarios o conductores que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. 7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 8. Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula

cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad de este. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000).** Los cuales AAP E.S.P pagará mensual con corte los veinticinco (25) de cada mes durante los cuales tiene vigencia el contrato, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diaria, además de presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses, además deberá anexar la planilla paga de las personas que intervienen en el proyecto; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de veinte (20) semanas contadas a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2021. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán en los siguientes rubros presupuestales; con cargo a los artículos 4.04.29 ``Alquiler de Maquinaria y Equipo". Y 4.04.28 "transporte", del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con certificado de disponibilidad Nro 543 del 03 de agosto de 2021. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo

acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS:** Según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., las siguientes garantías, la cuales deberán ser otorgadas por Entidad Bancaria o Compañía de Seguro radicada en este Municipio o en la Ciudad de Medellín o el Oriente Antioqueño. No se aceptarán pólizas de oficinas ubicadas en otras ciudades diferentes a las aquí señaladas, dicha garantía respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA frente a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) meses más. **2) PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por medio de la cual se

cubre a la empresa en aquellos eventos que se generen riesgos y responsabilidad por parte del contratista, será equivalente al 15% del valor del contrato, la cual se expedirá por el término del contrato y dos (2) meses más. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día doce (12) del mes de agosto de 2021.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Auxiliar de Contratación
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R08
		Página 1 de 1
		Fecha: 20 / 08 / 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2167 P.S.

ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y ORLANDO DE JESUS MONSALVE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO,** con cédula número 70.952.855 de El Peñol, como Representante Legal de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con Nit 811.031.582-1, **MAURICIO GIRALDO MARIN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol como Director Operativo de AAP E.S.P en calidad de Supervisor y **ORLANDO DE JESUS MONSALVE,** mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatape, en calidad de contratista para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 2166 P.S, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO TIPO VOLQUETA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "264-2021 Y CT-2021-00574, ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL; CUYO OBJETO ES "COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL LAS QUEBRADAS FLORITO Y HORIZONTES Y DEL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ, MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL SECTOR 1 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ETAPA 2, QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA EMPRESA."

La duración del presente contrato será de diecinueve (19) semanas comprendidas entre el veinte (20) de agosto y el treinta y uno (31) de diciembre 2021.

El valor del presente contrato es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000). Los cuáles serán pagados por AAP E.S.P de manera mensual con corte los veinticinco (25) de cada mes durante los cuales tiene vigencia el contrato, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diaria, además de presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes agosto de 2021.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor AAP E.S.P

Proyectó:
NANCY GALLO BOTERO
Apoyo contratación
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
APP E.S.P

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2235 P. S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
CÉDULA O NIT	3.497.473
OBJETO	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA REALIZAR APOYO OPERATIVO MEDIANTE LA PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE TALUD, EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE COBERTURA Y REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS EN CELDA".
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, MARZO 01 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente encargado y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Resolución 2286 del 23 de febrero de 2022, **ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.716.080, Coordinador Técnico de Aseo, en calidad de Supervisor, por una parte, y de otra parte **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON AAP E.S.P A PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA REALIZAR APOYO OPERATIVO MEDIANTE LA PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE TALUD, EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE COBERTURA Y REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS EN CELDA". Según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) incluye operario y combustible	Hora	$ 115.000
2	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible. Capacidad mínima 7 m3	Hora	$ 545.000
	TOTAL DEL CONTRATO		$ 40.000.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Adicional a las actividades establecidas en el objeto contractual, el contratista se obliga para con AAP E.S.P a: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, suministrando la maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y con las especificaciones técnicas requeridas. 2. Ejecutar los trabajos con las medidas de seguridad y elementos necesarios. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 5. Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. 6. Garantizar la permanencia de una retroexcavadora y una volqueta de forma constante en obra, adicional deberá garantizar continuidad en los trabajos, para lo cual tendrá una retroexcavadora y dos volquetas adicionales disponibles para operar en caso de daño o trabajos adicionales. en caso de requerir la maquinaria por trabajos adicionales, el contratante notificará al contratista mínimo dieciocho (18) horas antes de la ejecución de las actividades. En caso de daño de los vehículos, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo no superior a las dos (02) horas, con operarios o conductores que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. 7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 8. Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al CONTRATISTA en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad de este. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000).** Los cuales AAP E.S.P pagará de acuerdo a la cantidad de horas ejecutadas por el contratista en el mes, durante los cuales tiene vigencia el contrato, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diaria, además de

presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses, además deberá anexar la planilla paga de las personas que intervienen en el proyecto: para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de diez (10) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2022. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Coordinador Técnico de Aseo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán en los siguientes rubros presupuestales; con cargo a los artículos 2.4.5.02.07.03.01 "Arrendamiento de equipos", 2.4.5.02.09.03.02 "Disposición final de residuos sólidos" 2.3.2.01.01.003.01.05.01.03 "Obras de optimización, adecuación y expansión del relleno sanitario", del presupuesto de la actual vigencia fiscal, con certificado de disponibilidad Nro 145 del 8 de febrero de 2022. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P. concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro

de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P., las siguientes garantías: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) meses más. **2) PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al quince (15%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P. **DÉCIMA OCTAVA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día primero (01) del mes de marzo de 2022.

MAURICIO GIRALDO MARIN
Gerente (E) AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA
Supervisor

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Revisó
LAURA FLOREZ CARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2235 P.S.

ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y ORLANDO DE JESUS MONSALVE

En la fecha se reunieron los señores **MAURICIO GIRALDO MARIN**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente encargado y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Resolución 2286 del 23 de febrero de 2022, **ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.716.080, Coordinador Técnico de Aseo, en calidad de Supervisor, por una parte y **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatapé, en calidad de contratista para dar inicio al contrato de prestación de servicios No. 2235 P.S, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA REALIZAR APOYO OPERATIVO MEDIANTE LA PERFILACIÓN Y ADECUACIÓN DE TALUD, EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE COBERTURA Y REALIZAR LA COBERTURA DE RESIDUOS EN CELDA". Según la siguiente descripción:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	VALOR UNITARIO
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora) incluye operario y combustible	Hora	$ 115.000
2	Alquiler de vehículo tipo volqueta, incluye operario y combustible. Capacidad mínima 7 m3	Hora	$ 545.000
		TOTAL DEL CONTRATO	$ 40.000.000

La duración del presente contrato será de diez (10) meses comprendidos entre el dos (02) de marzo sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)**, Los cuales AAP E.S.P pagara de acuerdo a la cantidad de horas ejecutadas por el contratista en el mes, durante los cuales tiene vigencia el contrato; para realizar el

respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión precperacional diaria, además de presentar la respectiva factura de venta, adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de sus empleados en los últimos seis (6) meses, además deberá anexar la planilla paga de las personas que intervienen en el proyecto; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP.

Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de marzo de 2022.

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Gerente (E) AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

ELKIN JOHAN VALLEJO GARCIA
Supervisor

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Aprobó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
APP E.S.P

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2242 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
CÉDULA O NIT	3.497.473 de Guatapé
OBJETO	"Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio N° 003, suscrito con el municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACION Y REPOSICION DEL INTERCEPTOR LA ESPERANZA – CENTRO DE ACOPIO Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 20A EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"
VALOR	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PACTADO
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL, ANTIOQUIA, JULIO 05 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatapé, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Contratista se obliga para con AAP E.S.P a "Servicio de alquiler de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio N° 003, suscrito con el

municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACION Y REPOSICION DEL INTERCEPTOR LA ESPERANZA – CENTRO DE ACOPIO Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 20A EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"., mediante las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
1	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de llanta) incluye operario y combustible	HORA	$ 110.000
2	Alquiler de maquinaria pesada (retroexcavadora de oruga) incluye operario y combustible	HORA	$ 130.000
3	Alquiler de vehiculo tipo volqueta, incluye operario y combustible. Capacidad minima 7m3	HOTA	$ 65.000

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, suministrando la maquinaria y equipo en óptimas condiciones de funcionamiento y con las especificaciones técnicas requeridas. 2. Ejecutar los trabajos con las medidas de seguridad y elementos necesarios. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 5. Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. 6. Garantizar la permanencia de una retroexcavadora y una volqueta de forma constante en obra, adicional deberá garantizar continuidad en los trabajos, para lo cual tendrá una retroexcavadora y dos volquetas adicionales disponibles para operar en caso de daño o trabajos adicionales, en caso de requerir la maquinaria por trabajos adicionales, el contratante notificará al contratista mínimo dieciocho (18) horas antes de la ejecución de las actividades. En caso de daño de los vehículos, el contratista deberá reemplazarlos en un tiempo no superior a las dos (02) horas, con operarios o conductores que se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. 7. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. 8. Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. 9. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000) los cuales AAP E.S.P pagará quincenal durante los cuales tiene vigencia el contrato, para hacer efectivo el pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista por su parte deberá adjuntar las planillas de revisión preoperacional diarias y las planillas con el registro del horómetro para determinar las horas laboradas durante cada periodo, adicional deberá presentar el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.005.02.02.02 "Alquiler de maquinaria y equipo", 2.3.2.02.02.005.02.02.03 "Transporte" del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 397 del 23 de junio de 2022. Por valor de ($ 50.000.000) **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de AAP E.S.P, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley

142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, se exigirá garantías conforme las consideraciones expuestas, la Gerencia General de Aguas y Aseo de El Peñol (Ant), las cuales se solicitarán de la siguiente forma: 1) **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del contrato y por el término de duración del contrato y un (01) mes más. 2) **PRESTACIONES SOCIALES:** Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y por término de duración del contrato y tres (3) años más. 3) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por medio de la cual se cubre a la empresa en aquellos eventos que se generen riesgos y responsabilidad por parte del contratista, será equivalente al 15% del valor del contrato, la cual se expedirá por el término del contrato y dos (2) meses más. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P., y en los demás medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DECIMA OCTAVA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día cinco (05) del mes de julio de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S. P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Auxiliar Administrativa
AAP E.S.P

Revisó:
ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente General
AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	ACTA DE INICIO	Código PGA-04-R07
		Versión 02
		Fecha julio 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2242 P.S
ENTRE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P Y
EL SEÑOR ORLADO DE JESUS MONSALVE

En la fecha se reunieron los señores **ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO**, con cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** con Nit. 811.031.582-1 en su calidad de Gerente General, **MAURICIO GIRALDO MARIN**, con cédula de ciudadanía número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de AAP E.S.P en calidad de Supervisor y el señor **ORLANDO DE JESUS MONSALVE**, mayor de edad, identificado con cédula 3.497.473 de Guatapé, en calidad de contratista, para dar inicio al contrato de Prestación de servicios No. 2242 P.S. cuyo objeto es: "Servicio de maquinaria pesada y vehículo tipo volqueta con el fin de dar cumplimiento al Convenio N° 003, suscrito con el Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "AUNTAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA AMPLIACION Y REPOSICION DEL INTERCEPOR LA ESPERANZA – CENTRO DE ACOPOO Y DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 20A EN EL SECTOR 2 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"

La duración del presente contrato será de dos (02) meses, periodo comprendido entre el seis (06) de julio y el cinco (05) de septiembre de 2022.

El valor total del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 50.000.000)** los cuales AAP E.S.P pagará de manera quincenal durante la vigencia del contrato, el contratista deberá presentar las planillas de revisión preoperacional diarias y las planillas con el registro del horómetro para determinar las horas laboradas durante cada periodo y el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, además de la factura o cuenta de cobro, lo anterior se legalizará con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de julio de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

ORLANDO DE JESUS MONSALVE
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARIN
Supervisor

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Auxiliar Administrativo
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Externa
AAP E.S.P

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022-09-24	2022-09-25	2023-09-24

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KVA	MODELO
12597000180440	MC201051	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	2400	2005

PASAJER	MARCA	CARROCERIA
2	SIN MARCA	SIN CARROCERIA

LINEA VEHICULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
LINEA DEL VEHICULO	RG38084U200249M	XXXX		7.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	IDENTIFICACION DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CALIDAD/RESIDENCIA TOMADOR
MONSALVE, ORLANDO DE JESUS	3113331861	CC	3497473	PEOL

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	91	1000112	0	ENVIGADO

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION	TASA RUNT
320	$ 694500	$ 351100	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1057500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	800	SALARIO
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS LEGALES
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	DIARIOS

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Verifique antes siempre su SOAT, las autoridades de tránsito no le pueden cobrar un excedente de pago.
•Verifique cuanto vale su placa está registrada en el RUNT.
•Con ayuda de su teléfono inteligente con datos móviles registre en línea su SOAT vigente, la placa del vehículo, la dirección del vehículo y en caso de ocurrencia de tránsito el sitio de ocurrencia, causas de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:
•El usuario víctima herido debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas de hasta prestador de servicios de salud del país público, privado o mixto, incluidos los prestadores de servicios de salud del país público, privado o mixto, incluidos los prestadores de servicios de salud del país público, privado o mixto, incluidos los prestadores



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 80792

Libertad y Orden

MARCA: JCB

LÍNEA: 214E

AÑO MODELO: 2005

CLASE: RETROEXCAVADORA

TIPO DE RODAJE: NEUMÁTICOS

ALTO: 3530 mm

ANCHO: 2450 mm

LARGO: 7190 mm

PROPIETARIO: MONSALVE ORTEGA DE JESUS

IDENTIFICACIÓN: C.C. 3.497.473



STRATTEYTTO ITAGUI

FECHA REGISTRO: 14-04-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 14-04-2021

ORIGEN: IMPORTACIÓN

DEC. IMPORTACIÓN: 46201200048406

FECHA DE LEVANTE: 02/11/2012

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM06000002423



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10010571737

PLACA: OKC140	MARCA: INTERNATIONAL	LÍNEA: 4700 4X2	MODELO: 1993
CILINDRADA CC: 4.700	COLOR: BLANCO		SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA: PLATON	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ: 8000
NÚMERO DE MOTOR: 362GM2U0136168	REG: N	VIN: 1HTSCPHR3PH511843	
NÚMERO DE SERIE: 1HTSCPHR3PH511843	REG: N	NÚMERO DE CHASIS: PH511843	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MONSALVE ORLANDO DE JESUS — IDENTIFICACIÓN: C.C. 3497473



RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 12055010017914
LIC: I
FECHA IMPORT.: 29/03/1993
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******
FECHA MATRÍCULA: 22/04/1993
FECHA EXP. LIC. TTO.: 27/10/2016
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA DE TTOYTTE DEL MCPIO DE MARINILLA

LT02003501199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 161333729

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL PEÑOL

NIT: 901326207

No. de Certificado de Acreditación: 20-OOIN-029

Fecha de expedición: 2022/09/07

Fecha de vencimiento: 2023/09/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	OKC140	CLASE:	VOLQUETA
MARCA:	INTERNATIONAL	MODELO:	1993
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	4700	NRO. MOTOR:	362GM2U0136168
NRO. CHASIS:	PH511843	VIN:	1HTSCPHR3PH511843
LÍNEA:	4700 4X2		
COLOR:	BLANCO		

NOMBRE PROPIETARIO: ORLANDO D. J. MONSALVE

FIRMA DEL RESPONSABLE

DIEGO EDISON BUITRAGO ZAPATA

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2022-09-24

VIGENCIA DESDE LAS 00:00 HORAS DEL: 2022-09-25

HASTA LAS 24:00 HORAS DEL: 2023-09-24

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CV	MODELO
12897000180440	MC201051	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	2400	2005

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	SIN MARCA	SIN CARROCERIA
	LINEA DEL VEHICULO	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD
RG3308-U200249M	XXXX		7.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CLASE PERSONA TOMADOR
MONSALVE, ORLANDO DE JESUS	3113331851	CC	3497473	PEOL

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1329	91	1000112	0	ENVIGADO

TASA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN	TASA RUNT
220	$ 694500	$ 361100	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1057500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR	MASTE	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS	800	SALARIO
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	S
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	MÍNIMOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	LEGALES DIARIOS

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegare a evidenciar que existe otra póliza vigente, esta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

SOAT

seguros mundial
tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICION	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2023 1 29	2023 1 30	2024 1 29

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/GVATICS	MODELO
85011590 - 606888713	OKC140	CARGA O MIXTOS	PARTICULAR	4700	1993

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
2	INTERNATIONAL	PLATON

LINEA VEHICULO	No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4700 4X2	362GM2U0136168	PH511343	NA	3,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ORLANDO MONSALVE	3148113652	CC	3497473	MARINILLA

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTO*	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
1317	14	13158	85011590	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
32	$ 776.000	$ 403.500	$ 2.100

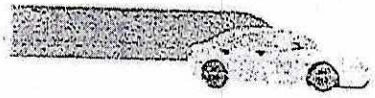
TOTAL A PAGAR

$ 1.181.600

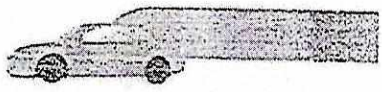
FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCION QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-Cero

Te respaldo en caso de que generes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el asesor o visita nuestra página web SOAT o ingresa en: www.seguroterceros.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, los vehículos de tránsito solo pueden salir con el soat vigente.
•Revise de vida que su póliza esté registrada en el RUNT.
•Si durante el momento se pierde, roba o se deteriora su SOAT diligencie el formulario de solicitud y en caso de accidente de tránsito el reclamo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga contrato vigente de prestación de servicios con las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto 019 de 2012). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere abogado.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora encuentra que actualmente existe una póliza vigente expedida en el RUNT, la aseguradora de la póliza que se está expidiendo se modificará de forma que dicha vigencia inicie con posterioridad a la fecha que se encuentre registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y por los fundamentos expuestos en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los canales que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en la obligación de otorgar sus datos sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

¡AMPLIAMOS NUESTROS BENEFICIOS!

Con la compra y/o renovación de tu SOAT eres parte del Club Te Beneficia Mundial, donde obtendrás descuentos y promociones de nuestra alianza, en diferentes establecimientos de comercio a nivel nacional: registro.tubeneficiomundial.com

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2023.01.29 20:42:33 -05:00

Términos que constituyen y conforman el contrato de seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

CONSULTORIO MEDICO
DOCTOR FRANCISCO DUQUE GONZALEZ
ESP SST

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

Fecha de examen	06/07/23	Hora	12:20
Empresa			

IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

NOMBRE	Orlando J... Montero	Documento	94.7.79
lugar de Nacimiento	Popayan	Profesion	
F. Nacimiento	01/01/1967	Sexo	Masculino
Edad	56	Grupo Sanguineo	O positivo
Estado Civil	Casado	No hijos	04
Escolaridad	Universitario	Direccion	La Esperanza
Cargo a Desempeñar	Contratista	telefono	3112338861
Fecha de ingreso		Municipio	Piso
Mision en	El proyecto	EPS	Sura
		ARL	Sura
		AFP	Porvenir

RESULTADO DE EXAMENES

VISIOMETRIA	Dentro de la valoración
AUDIOMETRIA	Dentro de la valoración
ESPIROMETRIA	
LABORATORIO	Dentro de la valoración
LABORATORIO	
VALORACION PSICOLOGICA	

CONCEPTO MEDICO

Apto sin patologia aparente	
Apto para el cargo con patologia que no limita su labor	X
Apto para el cargo a desempeñar con restricciones	
Motivo:	
No apto para el cargo	
Motivo:	
Proxima valoracion ocupacional	

SVE: Auditivo __ Visual __ Ergonomico X Psicosocial __ Cardiovasc __ R.Biológico __ Quimico __ Respiratoria __ Voz __

RECOMENDACIONES

Completar el esquema de vacunacion acorde a los factores de riesgo presentes en la empresa, adjuntar carne de vacunas
Habitos saludables: dieta adecuada, ejercicio Fisico 150 minutos semanales, no menos de 30 min por sesion
Reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes de trabajo o enfermedades laborales
utilizar adecuadamente los elementos de proteccion personal
Capacitacion en Higiene postural, pausas activas
Cumplir con el reglamento de Higiene y seguridad y salud en el trabajo
Reportar todos los incidentes y accidentes de trabajo que ocurran

REMISION A EPS: SI __ NO X

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previamente a este examen he sido informada (o) por la empresa y el médico examinador las exigencias de ley para su relacion, por consiguiente certifico que he autorizado para que se me efectúe, incluyendo los examenes de laboratorio y ayudas paraclinicas establecidas para el cargo dentro del profesiograma de la empresa. igualmente autorizo para que su contenido sirva para los diferentes sistemas de vigilancia Epidemiologica que esten establecidos (Resolución 2346/07)

El examinado autoriza para que atraves del médico de la empresa, esta conozca el certificado medico de ingreso ocupacional e igualmente la exposicion anterior a riesgos ocupacionales

EXAMINADO: Bajo la gravedad del juramento afirmo que he contestado todas las preguntas realizadas sin omitir informacion sobre mi historia de salud. Asi mismo he recibido las recomendaciones y restricciones sobre mi puesto de trabajo para que pueda cumplir la labor que se me ha asignado, acatando asi lo dispuesto por la resolucion 2346 de 2007

FRANCISCO J... C.C. 5.433.575 R.M. 5-0694-97

Profesional	FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZALEZ RM 5-0694-97 RESOL. 2020060109447	Examinado	CC: 3.197.173

IQONTEC INTERNACIONAL
CERTIFICADO CR - CERS217755
F.O 2018-07-13
F.R 2021-09-19
F.V 2021-07-12

ALTURAS UIGESS COLOMBIA S.A.S.

CULTURA INTEGRAL DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO N° RADICADO 08SE2018220000000029458
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S2018060027101

"CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS"

CERTIFICA QUE

YEISON ARLEY ATENCIO SANTO

IDENTIFICADO CON C.C. 1.001.161.887

ASISTIÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN BASICO OPERATIVO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas)

JOHN MARIO PARRA CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
Lic. 093487 DSSA 02/09/2013

ALEXANDER PEREZ
ENTRENADOR TSA
Lic. S201500291499 DSSA 11/08/2015

fecha y lugar de capacitación		fecha y lugar de expedición		
28 DE AGOSTO 2021	ITAGÜÍ	30/08/2021	ITAGÜÍ	BO 0120

UIGESS COLOMBIA S.A.S
Nit: 900.725.393-6

Contactenos para verificar la validez de éste documento Tel: (034) 4992082

ALTURAS UIGESS COLOMBIA
Nit: 900.725.393-6

CULTURA INTEGRAL DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO N° RADICADO 08SE2018220000000029458
LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S2018060027101

JOHN MARIO PARRA CARVAJAL
REPRESENTANTE LEGAL
Lic. 093487 DSSA 02/09/2013

ALEXANDER PEREZ
Lic. S201500291499 DSSA 11/08/2015
ENTRENADOR TSA

INFORMES: TELS. (034) 4992082 - 3046391124
E-mail: comercial.uigess@gmail.com
Contactenos para verificar la validez de éste documento

ALTURAS UIGESS COLOMBIA
Nit: 900.725.393-6

"CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS"

CERTIFICA QUE:

YEISON ARLEY ATENCIO SANTO C.C/1001161887

APROBÓ LA CAPACITACIÓN EN TSA NIVEL BASICO OPERATIVO
CON INTENSIDAD DE 8 HORAS

fecha y lugar de capacitación		fecha y lugar de expedición		CERTIFICADO BO
28 DE AGOSTO 2021		30/08/2021	ITAGÜÍ	0120



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.001.161.887
ATENCIO SANTO

APELLIDOS
YEISON ARLEY

NOMBRES
Jeisson Atencio

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1991
CACERES
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-ENE-2010 TARAZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-0127000-01036179-M-1001161887-20180907 0062528246A 1 9905600454

SEGUMEDIC
Comprometidos con Su Seguridad

NIT. 900.902.524 - 3
Carrera 49 # 45-39 Itagüí - Antioquia
Cel. 305 309 8044 - Tel. 6129734 - 6129737
E-mail. espseguridadysalud@gmail.com
www.segumedic.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.459

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
21 DÍA	04 MES	2023 AÑO	ITAGUI (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

CONSTRUTRANS	CONSTRUTRANS
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

ATENCIO SANTO YEISON ARLEY	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	31 AÑOS 7 MESES 5 DÍAS	CC	1001161887
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
COOPERADOR

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES		TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	1.00	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OCUPACIONALES: ADULTO EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, SIN PATOLOGÍAS NO CONTROLADAS DE ORDEN SISTÉMICO, SE CONSIDERA ADECUADA SU CONDICIÓN DE SALUD PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DISTINTAS TAREAS DE SU OCUPACIÓN. SE RECOMIENDA PROMOVER ESTILOS DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLES, CAPACITAR EN RIESGOS INHERENTES AL CARGO, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS PROPIAS DE LA OCUPACION Y CAPACITACION EN SU USO Y MANTENIMIENTO, INFORMACION Y FORMACION AL TRABAJADOR SOBRE RIESGOS Y SUS MEDIDAS PREVENTIVAS, CONTROL ANUAL POR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: ARRIETA MESTRA LILIANA PAOLA

R. M.: 1329494 L.S.O.: 2021060008548

Código de Seguridad
X1240D1J3459

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ATENCIO SANTO YEISON ARLEY

CC: 1001161887



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	Yeison Arley Atencio Santo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1001161887
FECHA DE NACIMIENTO:	15 De septiembre Del 1991
LUGAR DE NACIMIENTO:	Cáceres Antioquia
ESTADO CIVIL:	Unión Libre
DIRECCIÓN:	CR 61 Cl 21 - 03 (201)
CELULAR:	3185683614
E-MAIL:	naison1015@gmail.com

PERFIL

Me considero una persona responsable, comprometida con mis labores y actividades que se me encomiende, poseo habilidades para desempeñar el cargo asignado por la empresa, como la perseverancia, el compañerismo y buenas relaciones interpersonales

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios primarios: I.E Rafael Nuñez (Taraza)

REFERENCIA LABORAL

Nombres y Apellidos: Diego Cardona
Empresa : Independiente
Cargo : Operador de excavadora uruga
Teléfono : 3043484486
Tiempo Laborado: 8 Meses

Nombres y Apellidos: **German Uribe**
Empresa : Urivolquetas
Cargo : Operador de excavadora uruga
Teléfono : 3147845660
Tiempo Laborado: 26 Meses

REFERENCIAS PERSONALES Y O FAMILIARES

NOMBRE: **Felipe Quintero**
CARGO: Operador de excavadora uruga
CELULAR: 3216637452

NOMBRE: **calos Cifuentes**
CARGO: Ingeniero
CELULAR: 3102832481

NOMBRE: **Andrés Mazo**
CARGO: Topógrafo
CELULAR: 301528 6998

NOMBRE: **Jorge Jiménez**
CARGO: Operador de Excavadora
CELULAR: 3104752635

NOMBRE: **Jhon Bairo Gomez**
CARGO: Maestro de Obra
CELULAR: 3016857695



DIEGO CARDONA

Nit:1128433549

Alquiler de maquinaria, reparación y venta de repuestos

Cel: 304 348 44 86 - Calle 77 # 55B - 96

Email: cardonadiego690@gmail.com

Medellín 26 /06/2019.

¡A QUIÉN PUEDA INTERESAR!

Yo, **DIEGO ALBERTO CARDONA ALZATE**, identificado con C.C. No 1.128.433.149 de Medellín. Me permito informar que conozco amplia y detalladamente al señor YEISON ARLEY ATENCIO identificado con C.C No 1.001.161.887 de taraza (ANT), quien laboro conmigo, como: operador de maquina pesada 6 meses. Se caracteriza por ser una persona responsable, respetuosa comprometáis por con su trabajo.

Cordialmente,

Diego Cardona.

DIEGO ALBERTO CARDONA ALZATE.
C.C: 1.128.433.149 (Ant).
CELULAR: 304.348.44.86

URIVOLQUETAS S.A.S

CERTIFICA

Que, **YEISON ARLEY ATENCIO SANTO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.001.161.887 de Taraza Ant. Labora en nuestra empresa desde el 26 de agosto de 2019 a la fecha, desempeñando el cargo de OPERADOR DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA. Durante este tiempo ha demostrado ser una persona seria, responsable y con muy buen desempeño en su cargo.

La anterior certificación se expide por solicitud del Interesado con destino a quien interese en la ciudad de Medellín el día 31 de julio de 2021

CORDIALMENTE,

C.C 98.670.386 de Envigado Ant.

Gerente

urivolquetas@hotmail.com
URIVOLQUETAS S.A.S
CEL. 314 784 56 60
Calle 32f # 65b 74 apto 201
TEL. 580 40 35

Soluciones en transporte y movimiento de fronteras

VOLMACO S.A.S
VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA

Sabaneta,10 de mayo de 2022
DA-425-2022

A QUIEN INTERESE

Hago constar que el señor **YEISON ARLEY ATENCIO,** identificado con cedula de ciudadanía No 1001161887 laboró con nosotros desde el 22 de marzo de 2022 al 06 de mayo de 2022. Con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA**, devengando un salario de un millón cuatrocientos mil pesos $1.400.000 con todas sus prestaciones por ley.

Agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente,

WILLIAM OSORIO DUQUE
Director Administrativo y Financiero

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

YEISON ARLEY ATENCIO SANTO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1001161887
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Operar Excavadora Hidráulica de acuerdo con manual técnico.

Código: 270101113

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en MEDELLÍN, A los veintitres (23) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

473440 - 23/11/2018
No Y FECHA REGISTRO

VIGENCIA
23 de Noviembre de 2021

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTORA CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920300270101113CC1001161887C.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YEISON ARLEY ATENCIO SANTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.001.161.887**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 24 de Abril del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EPS | sura

ARL | sura

Medellín, 24 de Abril de 2023

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de CP CONSTRUTRANS S. A.S..

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0000000001 PRINCIPAL ANTIOQUIA		Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96%	
C1001161887	ATENCIO SANTO YEISON ARLEY	24/04/2023		20624413	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10011618872311437228

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 24/04/2023 10:20:28 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.205.241.98, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ORLANDO DE JESUS MONSALVE
IDENTIFICACION:	CC-3497473
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-06-06
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-07-19
FECHA DE PAGO:	2023-06-06
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-06
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	26436010
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26436010
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 80.800	$ 80.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.400	$ 411.400

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/08/2023

¡Contigo... Limpieza Total!	**ACTA DE ACEPTACION DEL MANUAL DE CONTRATISTA Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**	Código PGA-04-R11 Anexo No 1 Versión: 01 Fecha: agosto 2021

Dando cumplimento al Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 DE 2019 tanto **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** COMO SUS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES deben cumplir cada uno de los Requisitos de Ley y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual hace parte fundamental para minimizar la ocurrencia de eventos que pongan en riesgo, la salud e integridad de los trabajadores y de los lazos contractuales entre ambas partes.

Descrito lo anterior **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** ha creado su manual de contratistas y proveedor como parte importante de su Sistema de Gestión Integral en el trabajo, de esta manera todos los contratistas y proveedores de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a cumplí con todos los parámetros y lineamientos estipulados dentro del manual y las normas que le apliquen en cumplimiento del mismo.

De esta manera tanto el proveedor como el contratista que presta sus servicios a **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** se compromete a leer, aceptar, divulgar y aplicar el manual para contratistas y proveedores definido por **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P**, así como firmar el presenta anexo establecido previamente en el manual como parte del acuerdo de cumplimiento y aceptación del mismo.

Por lo anterior se firma en constancia de que le fue divulgado y es de previo conocimiento todos los parámetros y lineamientos estipulados en el **MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P** y que como contratista o proveedor se aceptó a conformidad todo lo descrito dentro del mismo.

Orlando Monsalve

Firma del representante legal del contratista o proveedor
Nombre Representante Legal:
C.C.: 3.497.473
Nombre de la empresa contratistas o proveedor: Orlando de Jesus monsalve
NIT:
Dirección de la empresa:
Teléfono:
Email:

Fecha de la aceptación: 31/07/2022

Nota aclaratoria: Esta acta al igual que el manual de contratistas y proveedores de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P será enviado por correo electrónico a la empresa bien sea en calidad de contratista o proveedor,el cual deberá enviarlo firmado a vuelta de correo electrónico en constancia de su conocimiento, aceptación y cumplimiento del mismo.